



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONESCIRCULAR No. **10-PGR-LPN-07-2013**

No. EXPEDIENTE

LPN-007-2013

No. DOCUMENTO

[Click here to enter text.](#)

03 de enero de 2014

Página 1 de 1

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS
PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS
DEL PAIS"

El Comité de Compras y Contrataciones de la **Procuraduría General de la República**, mediante Acta No. 001-2014, de fecha 03 de enero del 2014, les informa que de acuerdo a evaluaciones realizadas al Proceso, ha tomado la siguiente decisión:

RESOLUCION UNICA

PRIMERO: DECLARAR FALLIDO, el proceso de Licitación Pública para la **"Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos para los Privados de Libertad en los Centros Penitenciarios del País"**. REF. PROCURADURIA LPN-07-2013.

SEGUNDO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público, registrar los resultados del presente proceso y **Re-Iniciar** el proceso de **"Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos para los Privados de Libertad en los Centros Penitenciarios del País"**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES





MINISTERIO
PÚBLICO



REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Superación del Analfabetismo"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 001-2014 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO, EDIFICIO SEDE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día (02) de enero del año dos mil catorce, se dieron cita en el edificio sede de la Procuraduría General de la República, sito en las instalaciones del Ministerio Público, en la Avenida Jiménez Moya Esquina Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en el salón de prensa, ubicado en la cuarta (4ta) planta del edificio que comparte con la Suprema Corte de Justicia, los señores: **Mag. Carmen Díaz Amézquita**, Procuradora General Adjunta del Ministerio Público; **Lic. Francisco Orlando Rodríguez Blanco**, Director General Administrativo y Financiero del Ministerio Público; **Ing. José Manuel Abud Soler**, Departamento de Planificación y Desarrollo; y el **Lic. Caonabo Javier Reynoso Cepeda**, Director Oficina de Acceso a la Información Pública, miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Público, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria del Comité de Compras de la Procuraduría General de la República.

Acto seguido y previa comprobación del quorum reglamentario, se sometió a la consideración de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el siguiente orden del día:

DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-007-2013 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL PAÍS".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y concesiones, del 18 de agosto de 2006;

VISTA: La Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, No. 543-12;

VISTA: La Resolución No. 1/2013, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de enero del 2013, mediante la cual se establecen los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2013.

VISTO: El Artículo No. 3, de La Ley No. 340-06, sobre Compras y contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, sobre el **Principio de igualdad y libre competencia**. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes,

VISTO: El Artículo No. 9, de La Ley No. 340-06, sobre Compras y contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, sobre el **Principio de Razonabilidad**. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

VISTO: El Artículo No. 15, de La Ley No. 340-06, sobre Compras y contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y concesiones, del 18 de agosto de 2006, que indica sobre las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo "La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

VISTO: El Artículo 24, de La Ley No. 340-06, sobre Compras y contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y concesiones, del 18 de agosto de 2006, en la cual señala que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

VISTA: El Acta No. 160-2013, de fecha 16 de octubre del 2013, del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual se da Inicio al Proceso de Licitación Pública para la **"Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos para los Privados de Libertad en los Centros Penitenciarios del País"**.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Superación del Analfabetismo"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



VISTO: El Pliego de Condiciones del Proceso para la Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos para los Privados de Libertad en los Centros Penitenciarios del País.

VISTA: La Convocatoria de fecha 20 de noviembre del 2013, a través de la cual se invita a través de dos medios de circulación nacional, por dos días consecutivos, en los periódicos "EL CARIBE" y el "LISTÍN DIARIO", los días 28 y 29 de octubre del año 2013, respectivamente, a los fines de participar en el proceso de Licitación Pública para la **"Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos para los Privados de Libertad en los Centros Penitenciarios del País"**.

VISTA: El Acta No. 197-2013, de fecha 11 de diciembre del 2013, del Comité de Compras y Contrataciones, a través de la cual se da Apertura a las Propuestas presentadas con ocasión al Proceso de Licitación Pública para la **"Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos para los Privados de Libertad en los Centros Penitenciarios del País"**. REF. PROCURADURIA LPN-07-2013.

VISTA: Las Circulares Nos. 1-9, emitidas por el presente Comité de Compras y Contrataciones, publicadas en los Portales de Compras Dominicanas y PROCOMPRANET de la Procuraduría General de la República, relativas a Aclaraciones y Respuestas a Oferentes, participantes del Proceso de Licitación Pública para la **"Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos para los Privados de Libertad en los Centros Penitenciarios del País"**. REF. PROCURADURIA LPN-07-2013".

VISTO: El informe de Evaluación Técnica, recibida por la Comisión designada por el Comité de Compras y Contrataciones, para realizar el análisis de precios de acuerdo al Pliego de Condiciones para el proceso de Licitación Pública para la **"Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos para los Privados de Libertad en los Centros Penitenciarios del País"**. REF. PROCURADURIA LPN-07-2013".

VISTO: El informe de Evaluación Técnica, recibida por las Comisión designada por el Comité de Compras y Contrataciones, para realizar el análisis de las Propuestas Técnicas de acuerdo al Pliego de Condiciones para el proceso de Licitación Pública para la **"Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos para los Privados de Libertad en los Centros Penitenciarios del País"**. REF. PROCURADURIA LPN-07-2013".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Principio de Igualdad y Libre Competencia, que señala la Ley de Compras y Contrataciones, en los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rigen los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo anteriormente señalado se procedió a emitir la Circular No. 6, de fecha 29 de noviembre del 2013, mediante la cual se incluye como otras de las modalidades señaladas por la ley la presentación de Garantías, dictado en su **Resolución Única**, como sigue:

"El Comité de Compras y Contrataciones de la **Procuraduría General de la República** les informa que de acuerdo a evaluaciones realizadas al Proceso que nos ocupa, ha tomado la siguiente decisión:

RESOLUCION UNICA

PRIMERO: En lo relativo a la presentación de las Garantías, **Punto 5.1.2 "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato"**, del Pliego de Condiciones, se establece que la misma corresponderá a un Cheque Certificado o de Administración o Garantía Bancaria, emitido a favor de la Institución.

- Se incluye en este acápite que dicha garantía en adición a la presentación de Cheque Certificado o de Administración o Garantía Bancaria, puede ser presentada una **Póliza de Seguro** de una entidad reconocida."

CONSIDERANDO: Que por error involuntario la referida disposición debió incluir, no solo la presentación de la Garantía con **Póliza de Seguro** en adición a **Cheque Certificado o de Administración o Garantía Bancaria**, en el Punto 5.1.2 "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", sino también en el Punto 2.14 sobre la Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B", relativa a la **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, en el cual indicaba su presentación en **Cheque Certificado o de Administración o Garantía Bancaria** a nombre de la Procuraduría General de la República.

CONSIDERANDO: Que esta situación provocó confusiones sobre el entendido de que los oferentes podían presentar como Garantía de la Seriedad de la Oferta, la presentación en formato de Póliza de Seguro, cuando en realidad solo se autorizaba, según la Circular No. 6, de fecha 29 de noviembre del 2013, para la Garantía

de Fiel Cumplimiento. Y el hecho de no presentar la Garantía como lo establece el **Artículo 114 del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano** "La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite".

POR TANTO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Procuraduría General de la República;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR FALLIDO, el proceso de Licitación Pública para la "**Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos para los Privados de Libertad en los Centros Penitenciarios del País**".
REF. PROCURADURIA LPN-07-2013.

SEGUNDO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público, registrar los resultados del presente proceso y **Re-Iniciar** el proceso de "**Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos para los Privados de Libertad en los Centros Penitenciarios del País**"

HECHA Y FIRMADA EN UN (1) SOLO ORIGINAL Y A UN SOLO EFECTO, LA CUAL SERA UTILIZADA COMO SOPORTE DE LA OPERACIÓN CONTABLE QUE SURJA DE LA DECISIÓN ADOPTADA, SIENDO LAS 10:30 A.M., SE DIO POR FINALIZADA LA PRESENTE SESION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO, PROCEDIENDO A LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA. EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS (02) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).


Mag. Carmen Diaz Amézquita
Procuradora General Adjunta




Lic. Francisco Orlando Rodríguez Blanco
Director General Administrativo y Financiero del
Ministerio Público
Miembro


Ing. José Manuel Abud Soler
Departamento de Planificación y Desarrollo
Miembro




Caonabo Javier Reynoso Cepeda
Directora Oficina de Acceso a la Información Pública
Miembro



REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Superación del Analfabetismo"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NO HAY NADA ESCRITO EN ESTA PAGINA

